

RESOLUCIÓN No. GAR-03-2021

19 de enero de 2021

“Por la cual se concede periodo de vacaciones”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Resolución 5313 de 2015, la Ley 18 de 1976 y Decreto 371 de 1982, y

CONSIDERANDO

1. Que el cargo de Profesional Especializado, código 2028 grado 14 es ocupado por la Ingeniera Química **NUBIA BEATRÍZ CORTÉS TORRES** mediante libre nombramiento y remoción.
2. Que la servidora pública, la Ingeniera Química **NUBIA BEATRÍZ CORTÉS TORRES** el pasado 14 de enero de 2021 solicitó al Presidente y Secretaría Ejecutiva (E), el disfrute de sus vacaciones correspondiente a seis (06) días hábiles del periodo 2018-2019, quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días del periodo 2019-2020, para un total de treinta y seis (36) días hábiles.
3. Que la servidora **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C., podrá disfrutar sus vacaciones a partir del 21 de enero hasta el 11 de marzo de 2021.
4. Que los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder el disfrute de treinta y seis (36) días hábiles de vacaciones del día 21 de enero al 11 de marzo de 2021, a la señora **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C, quien ocupa el cargo denominado Gestor de Proyectos, del nivel Profesional Especializado, Código 2028 Grado 14, de la planta del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ, por los siguientes periodos causados:

- Seis (6) días hábiles correspondientes del período trabajado del 16 de enero de 2018 al 15 de enero de 2019
- Quince (15) días hábiles correspondientes del período trabajado del 16 de enero de 2019 al 15 de enero de 2020

Sede Nacional - Bogotá D.C.– Calle 99 No. 49 – 78 Oficina 305. Edificio Castellana Business Center.

Tel: (1) 8053003 - 3152577954.

<http://www.cpiq.gov.co>.

- Quince (15) días hábiles correspondientes del período trabajado del 16 de enero de 2020 al 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2. Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria **NUBIA BEATRIZ CORTÉS TORRES** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.861.982 de Bogotá D.C., en la nómina del mes de enero de 2021 de la siguiente forma:

Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Deducción Solidaridad	Valor neto vacaciones
\$1.053.528	\$ 790.146	\$ 42.141	\$ 42.141	\$ 10.535	\$1.748.856
\$2.964.763	\$ 2.117.688	\$118.591	\$118.591	\$ 29.648	\$ 4.815.621
\$2.964.763	\$ 2.117.688	\$118.591	\$ 118.591	\$ 29.648	\$ 4.815.621

ARTÍCULO 3. Proveer el cargo Gestor de Proyectos, del nivel Profesional Especializado, Código 2028 Grado 14, en calidad de encargo en la modalidad de libre nombramiento y remoción, de acuerdo al numeral 1) del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015: **“Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...) 1. Vacaciones”.**

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



SARA LUCÍA GONZÁLEZ PACHECO
Secretaria Ejecutiva (E)